



*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 112/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 17/2017. (2018060257)*

El Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida ha dictado sentencia en el procedimiento abreviado 17/2017 promovido por Vicente Castelló Cabanes y María Cabanes Velázquez, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, en relación a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 9 de febrero de 2016, dictada en el procedimiento sancionador PCA4 2015/136 por la que se impuso multa de 2.500,00 euros.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, debiendo ser adoptada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se reciba el expediente y el testimonio de la sentencia del tribunal que la haya dictado, y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 112 de 31 de julio de 2017, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo presentado contra la resolución indicada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, 15 de enero de 2018.

El Secretario General de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
PD Resolución de 21 de diciembre de 2017  
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),  
FRANCISCO JAVIER GASPARI NIETO

• • •

